



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 03 de junio del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°067-2021-MDLH/CM

VISTOS:

Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2021-MDLH/CM, de 03 de junio del 2021, en la cual se puso en consideración la propuesta para la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con Medio Televisivo Privado - Cable Pacifico, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N°022-2021-MDLH/U.R.P.P.P, de 01 de junio, la Unidad de Relaciones Publicas Prensa y Protocolo, indica que la Municipalidad siempre viene realizando diversas actividades como recepciones, inauguraciones, entregas de obra, ceremonias institucionales, que antes de la pandemia se convocaba la participación de la población, no obstante las actuales circunstancias obligan que dichas actividades se realicen sin aglomeración; por tanto resulta necesario dar mayor alcance a la población a través de los medios de comunicación modernos; dicha Unidad sugiere se gestione algún tipo de convenio de Cooperación Interinstitucional con algún medio televisivo, de alcance local, a fin de cumplir dicho propósito;

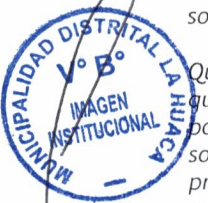
Que, con carta N° 014-2021-CP-LA HUACA, de 01 de junio de 2021, el Gerente General de la empresa Pacifico, manifiesta que en atención a las reuniones previas, sostenidas con el Sr. Alcalde y personal técnico municipal, donde ambas partes expresaron la intención de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, a fin de que su medio de comunicación de televisión, facilite los medios tecnológicos, para la difusión de las diversas actividades que la gestión municipal, viene realizando, de tal forma que la población pueda tomar conocimiento del trabajo que se viene realizando, dicho servicio tendrá la calidad de gratuito, con una duración de 07 meses, los que culminarán el 31 de diciembre de 2021, por lo que solicita se realice el trámite administrativo para su formalización;

Que, con Proveído N°0031-2021-A.L.E.D.J/AJPCH, de 02 de junio de 2021, el Asesor Legal Externo, indica que el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es potestad del Pleno del Concejo el aprobar la celebración de convenios interinstitucional, y estando a que la sola suscripción del presente convenio no irrigaría ningún egreso para la entidad en favor de la contraparte privada - “ Cable Pacifico”, por lo que recomienda al Pleno del Concejo aprobar y autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional con la empresa Cable Pacifico”, a fin de que brinde los medios tecnológicos televisivos, para la difusión de las diversas actividades de la presente gestión;

Que, las obligaciones asumidas por los gobiernos locales resultan ser razonables, en el marco de las competencias de este Gobierno Local, por lo que, no existe inconveniente en suscribir el citado Convenio;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: muniлахuaca@muniлахuaca.gob.pe – info@muniлахuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Institucional entre la **Municipalidad Distrital de la Huaca** y la empresa **Cable Pacifico**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde el Sr. Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir el Convenio Institucional entre la **Municipalidad Distrital de la Huaca** y la empresa **Cable Pacifico**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
URPPP.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe